



Callao, 27 de enero del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 004-2023-CF-FIME. - CALLAO, 27 DE ENERO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto N°3 de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 27.01.2023, mediante el cual se pone a consideración la denuncia del docente Mg. Casado Márquez sobre supuestos cambios de notas de los cursos de Estática y Dinámica. Semestre 2022-B; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 187.2°, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, en los Art. 187.3 y 187.4 de la misma norma estatutaria en concordancia con la Ley Universitaria – Ley 30220; reconoce que el Decano es el encargado de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad;

Que, otra de las atribuciones del Decano en el Art. 187, numeral 187.16 de la norma Estatutaria dice: "Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la creación de unidades de producción de bienes y prestación de servicios, de incubadoras de empresas y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad" como es en el presente caso;

Que, mediante Carta N° 001-JMCM-2023 de fecha 09.01.2023 el Mg. José Martín Casado Márquez informa sobre la "matrícula indebida del alumno Torres Camiloaga Bryan Anthony con código N° 1817120393 en el Ciclo de Nivelación 2023-N;

Que, con Carta N° 004-JMCM-2023 de fecha 19.01.2023 el Mg. José Martín Casado Márquez amplía su denuncia formulada mediante Carta N° 001-JMCM-2023; motivo del presente documento;

Que, mediante Oficio N° 047-OTIC-2023 informa sobre las irregularidades en las Actas de Notas del semestre 2022-B correspondiente a los cursos de: M0316-Estática del Tercer Ciclo y M0420- Dinámica del Cuarto Ciclo, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, con Oficio N° 001-2023-EPIM-FIME manifiesta su preocupación por los hechos denunciados y sugiere que el caso sea evaluado ante el Consejo de Facultad y este conforme una comisión de indagación investigatoria -preliminar sobre la denuncia y sugiere hacer de conocimiento al Tribunal de Honor para que emitan una sanción ejemplar a los involucrados;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 25.01.2023 aprueba la CONFORMACIÓN de una COMISIÓN INDAGATORIA PRELIMINAR encargada de ver la Denuncia del docente Mg. Casado Márquez sobre supuestos cambios de notas de los cursos de Estática y Dinámica. Semestre 2022-B, y que respetando el debido proceso y la presunción de inocencia recabe información relevante e indubitable basado en toda la normatividad como la Ley 30220, Estatuto UNAC, ROF vigente y Reglamento de Estudios así como la Ley General de Procedimientos Administrativo, Ley 27444 en la que se indica como control posterior; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN INDAGATORIA PRELIMINAR** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, encargada de reunir los precedentes y/o causales de la denuncia del docente Mg. José Martín Casado Márquez sobre supuestos cambios de notas de los cursos de Estática y Dinámica. Semestre 2022-B, la misma que está conformada como se indica:
 - Sr. Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, quien la presidirá
 - Sr. Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly
 - Sr. Est. Jhoseph Edu Estela Valladares
2. **INDICAR**, que la citada comisión deberá presentar al Decanato su INFORME en 10 días hábiles a partir de la emisión de la presente resolución.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora y a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico

/Lits

📁 Archivo